



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 104-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 14 de noviembre de 2024.

VISTOS

El Informe N° 116-2024-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS de fecha 11 de noviembre del 2024, el Informe N° 1142-2024-GDES/GM-MDS de fecha 11 de noviembre del 2024, el Informe N° 541-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 13 de noviembre del 2024, el Informe N° 568-2024-GA-GM/MDS de fecha 13 de noviembre del 2024, el Informe N° 427-2024-GPP-GM/MDS de fecha 13 de noviembre del 2024, el Informe N° 577-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 13 de noviembre del 2024, el Informe N° 060-2024-ANHMA-IP-MSPAFNOSDS-USLP/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe N° 1122-2024-USLP-GM/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, y el Memorando N° 232-2024-GM/MDS-T de fecha 14 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 116-2024-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS de fecha 11 de noviembre del 2024, el Responsable de Proyecto solicita al gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la habilitación de fondos por encargo interno para la realización del desarrollo de feria de comidas balanceadas – organizaciones por el día de Sama, con cargo al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI 2589942 por el monto de S/. 13,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 1142-2024-GDES/GM-MDS de fecha 11 de noviembre del 2024, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la habilitación de fondos por encargo interno para el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), indicando que el responsable de recepcionar dichos fondos y realizar la rendición de la habilitación será el responsable del Proyecto Lic. Brahams Inga Uruchi con DNI 74635958.

Que, mediante Informe N° 541-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 13 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la viabilidad para la habilitación de fondos de encargo interno, para la realización del desarrollo de feria de comidas balanceadas – organizaciones por el día de Sama, por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles) a nombre del Lic. Brahams Inga Uruchi.

Que, mediante Informe N° 568-2024-GA-GM/MDS de fecha 13 de noviembre del 2024, la gerenta de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles) a nombre del Lic. Brahams Inga Uruchi.

Que, mediante Informe N° 427-2024-GPP-GM/MDS de fecha 13 de noviembre del 2024, el jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles) a nombre de LIC. BRAHAMS INGA URUCHI. Todo ello en base al siguiente detalle:



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 104-2024-GA-GM-A/MDS

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 2589942 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACTUAL/OBR	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL	
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0060 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
FTE.FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 10,000.00
	: 2.6.7.1.6.2. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 3,000.00
MONTO	: S/ 13,000.00	

Que, mediante Informe Nº 577-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal, autorizar la habilitación de fondos por encargo interno por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la realización del desarrollo de feria de comidas balanceadas – organizaciones por el día de Sama, por el monto de S/ 13,000.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 060-2024-ANHMA-IP-MSPAFNOSDS-USLP/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, la Inspectora del Proyecto remite al Jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la autorización para la habilitación de fondos por encargo interno en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 1122-2024-USLP-GM/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a Gerencia Municipal, el informe de autorización de la habilitación de fondos por encargo interno para el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando Nº 232-2024-GM/MDS-T de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración, la aprobación de la habilitación de fondos por encargo interno para la realización “XXXIX FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024”.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administración, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a favor de **LIC. BRAHAMS INGA URUCHI**, en su condición de Responsable del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO SAMA DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, por el monto de **S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles)**, ello en base al Informe Nº 427-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **LIC. BRAHAMS INGA URUCHI** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

G.A.
G.M.
G.P.P.
GDES
U.S.L.P.
UA
INTERESADO
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

